



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 2403 DE 2022

3 DIC 2022

"Por el cual se finalizan unas designaciones y se aceptan unas renunciaciones de miembros de Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3 de la Ley 1727 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3 de la Ley 1727 de 2014, en la conformación de las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio, el Gobierno Nacional designa hasta en una tercera parte de los miembros de cada Junta, así se dispone:

"Artículo 80. Integración de la Junta Directiva. Las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio estarán conformadas por afiliados elegidos y por representantes designados por el Gobierno Nacional. Los miembros serán principales y suplentes.

El Gobierno Nacional estará representado en las juntas directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada junta.

El Gobierno Nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno, teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

La Junta Directiva estará compuesta por un número de seis (6) a doce (12) miembros, según lo determine el Gobierno Nacional".

Que en uso de la facultad nominadora el Presidente tiene libertad o discrecionalidad para la designación de sus representantes ante la Junta Directiva de las Cámaras de Comercio.

DECRETA

Artículo 1.- Finalizar la designación. Dar por finalizada la designación de los miembros principales y suplentes como representantes del Gobierno Nacional en las Juntas Directivas de las siguientes Cámaras de Comercio:

CAMARA	REPRESENTANTE	PRINCIPAL O SUPLENTE
BOGOTÁ	ANDRES BOTERO JARAMILLO	PRINCIPAL
	JUAN CLAUDIO SANCHEZ FERRE	PRINCIPAL
	ENRIQUE VARGAS LLERAS	PRINCIPAL
	LUIS GUILLERMO ECHEVERRI VELEZ	PRINCIPAL
	DIEGO CORDOBA MALLARINO	SUPLENTE
	GABRIEL VALLEJO VELEZ	SUPLENTE

Continuación del Decreto: "Por el cual se finalizan unas designaciones y se aceptan unas renunciaciones de miembros de Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio"

CAMARA	REPRESENTANTE	PRINCIPAL O SUPLENTE
	MARTA NOEMI DEL ESPIRITU SANTO SANIN POSADA	SUPLENTE
	ALFONSO GÓMEZ PALACIO	SUPLENTE
BUCARAMANGA	VICTOR RAUL CASTILLO MANTILLA	PRINCIPAL
	GUSTAVO ALBERTO GALVIS HERNANDEZ	PRINCIPAL
	CARLOS ANDRES DE HART PINTO	PRINCIPAL
	CAROLINA GALVIS VILLAREAL	PRINCIPAL
	JAIRO AUGUSTO REY VESGA	SUPLENTE
	MARIA MARGARITA PERALTA BAUTISTA	SUPLENTE
	RODOLFO CASTILLO GARCÍA	SUPLENTE
	ANDRES COTE VELOSA	SUPLENTE
CALI	GONZALO JOSE DE OLIVEIRA ZAMBRANO	PRINCIPAL
	JOAQUIN LOSADA FINA	PRINCIPAL
	LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN	PRINCIPAL
	LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO	PRINCIPAL
	JUAN PABLO SANINT MICOLTA	SUPLENTE
	MARIA DEL MAR PALAU MADRIÑAN	SUPLENTE
	MARCELA LONDOÑO ESTRADA	SUPLENTE
	JUAN CARLOS MIRA PÓNTON	SUPLENTE
CARTAGENA	FABIO MIGUEL GIRALDO MORALES	PRINCIPAL
	GUILLERMO ANTONIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA	SUPLENTE
	JOSE DAVID MORALES VILLA	SUPLENTE
MANIZALES	LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO	PRINCIPAL
	JORGE AUGUSTO MONTOYA GÓMEZ	PRINCIPAL
	GUSTAVO ALBERTO HOYOS ZULUAGA	PRINCIPAL
	FABIAN ESCOBAR MONTOYA	SUPLENTE
	ANDRES JARAMILLO BERNAL	SUPLENTE
MEDELLIN	BEATRIZ EUGENIA DEL SOCORRO URIBE RESTREPO	PRINCIPAL
	LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO	PRINCIPAL
	LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA	PRINCIPAL
	ANA CRISTINA BERNAL PEREZ	SUPLENTE
	JUAN CAMILO VIANA SALAZAR	SUPLENTE
	JUAN MARTIN GONZALEZ DE BEDOUT	SUPLENTE

Artículo 2. Aceptación de renuncia. Aceptar las renunciaciones presentadas por los miembros principales y suplentes representantes del Gobierno Nacional en las siguientes Juntas Directivas de Cámaras de Comercio:

MARTÍN ECHAVARRIA, miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.

GEROGE BERNANRD GILCHRIST BUSTAMANTE, miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.

MAURICIO VILLEGAS, miembro suplente en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.

RODRIGO PUYO VASCO, miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de

Continuación del Decreto: "Por el cual se finalizan unas designaciones y se aceptan unas renunciaciones de miembros de Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio"

Medellín.

JORGE ESTEBAN GIRALDO HENAO, miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín.

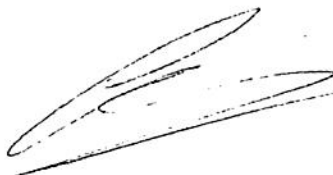
Artículo 3.- *Comunicación.* La Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, comunicará el presente Decreto a la Cámara de Comercio correspondiente.

Artículo 4.- *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

3 DIC 2022

Dado en Bogotá, D. C., a los



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


GERMÁN UMAÑA